

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/CONF.32/PC/SR.25  
26 julio 1967  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

---

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 25a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 7 de abril de 1967, a las 15.30 horas

SUMARIO

Organización de los trabajos del Comité (continuación)

Fecha de la Conferencia e informe sobre las disposiciones para la  
Conferencia (continuación)

Proyecto de reglamento de la Conferencia (A/CONF.32/PC/6 y Corr.1)

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. SLIM	(Túnez)
<u>Relator:</u>	Sr. BEEBY	Nueva Zelanda
<u>Miembros:</u>	Sr. GRONDIN	Canadá
	Sr. OLARTE	Colombia
	Sr. CATES	Estados Unidos de América
	Sr. YANGO	Filipinas
	Sr. PAOLINI	Francia
	Sr. GONSALVES	India
	Sr. HUYEYDA	Irán
	Sr. SCOLAMIERO	Italia
	Srta. MARTINEZ	Jamaica
	Sr. NABWERA	Kenia
	Jequé HABBALLAHI	Mauritania
	Sr. MOHAMMED	Nigeria
	Sr. MIRZA	Paquistán
	Sr. RIOS	Panamá
	Sr. CZAJKOWSKI	Polonia
	Srta. RICHARDS	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Sr. WARSAMA	Somalia
	Sr. BEN AISSA	Túnez
	Sr. NASIMOVSKY	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
	Sr. BERRO	Uruguay
	Sr. LAZAREVIC	Yugoslavia

Representantes de organismos especializados:

Sr. ABDEL-RAHMAN	Organización Internacional del Trabajo
Sr. SALSAMENDI	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Dr. THOMEN	Organización Mundial de la Salud

PRESENTES (continuación):

Secretaría:

Sr. SCHRUEBER

Director de la División de  
Derechos Humanos

Sr. YAKUSHKIN

Jefe del Servicio de  
Conferencias

Sr. ROMANOFF

Secretario del Comité

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE (continuación)

El PRESIDENTE recuerda que en la sesión precedente algunos representantes le pidieron que hiciese algunas sugerencias sobre la organización de los trabajos. En lo que se refiere al programa y a la prioridad que se debe acordar a los diferentes temas, el Presidente cree conveniente terminar ese mismo día el examen del tema 1, relativo a la fecha de la Conferencia y a las disposiciones para la misma. Propone estudiar a continuación el proyecto de reglamento como tema 2, y después el programa provisional como tema 3. Sería desde luego más normal examinar la cuestión de la documentación antes que el programa; pero por razones de orden técnico los documentos no serán distribuidos en todos los idiomas antes del 14 o el 15 de abril. Por esa razón el Presidente propone el programa como tema 3 y la documentación como tema 4. La cuestión de la participación en la Conferencia de las organizaciones regionales intergubernamentales constituiría el tema 5, la participación en la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales el tema 6 y los gastos ocasionados por la Conferencia el tema 7. En cuanto al calendario de los trabajos, el Presidente sugiere repartir las sesiones de la manera siguiente: fecha de la Conferencia: sesiones de los días 6 y 7 de abril; proyecto de reglamento: dos sesiones si es posible, las del 7 y el 10 de abril - de todos modos una parte de esa cuestión se revisará después del examen del tema 5 -; programa: tres sesiones; documentación: de una a dos sesiones; participación de las organizaciones regionales intergubernamentales: una sesión como máximo; participación de las organizaciones no gubernamentales: una sesión como máximo - incluso tal vez sea posible estudiar esos dos puntos en el curso de la misma sesión -; gastos: una sesión. El Presidente recuerda que sería conveniente terminar la mayor parte del trabajo antes del 18 de abril.

Al Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) le preocupa que la cuestión del programa figure entre las primeras de la lista y desearía se invirtiera el orden de los temas 3 y 4.

El PRESIDENTE recuerda que por razones técnicas ha modificado el orden en el que él mismo había pensado en un comienzo. Si no hay objeciones, el Comité podría atenerse provisionalmente al orden sugerido.

Así queda acordado.

/...

FECHA DE LA CONFERENCIA E INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES PARA LA CONFERENCIA  
(continuación)

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) desearía algunas aclaraciones sobre las disposiciones que se han tomado para los participantes en la Conferencia. Se trata de una cuestión importante, pues sin duda estarán representados más de cien países.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desearía también alguna información sobre las condiciones de trabajo - por ejemplo, sobre el número de participantes en que el Gobierno de Irán ha basado sus cálculos en cuanto a los locales de trabajo y el alojamiento - y sobre el costo de la vida, los transportes, el clima, etc.

El Sr. MIRZA (Paquistán) desearía que se dieran detalles sobre las disposiciones que se adoptarán en lo que se refiere a la prensa, al público y a las organizaciones no gubernamentales.

El Sr. HOVEYDA (Irán) recuerda, por lo que se refiere a los locales, que ya se han celebrado en Teherán dos conferencias de gran importancia. En la Conferencia sobre la lucha contra el analfabetismo organizada bajo los auspicios de la UNESCO estuvieron presentes 600 personas, y 1.000 personas asistieron a la Conferencia de la Unión interparlamentaria. Existen, por lo tanto, suficientes locales para alojar conferencias de esa categoría. El Sr. Schreiber ha dicho que el nuevo edificio del Parlamento podría resultar conveniente. Como la fecha prevista es el 22 de abril, parece posible terminar de aquí a entonces la construcción y poner el edificio a disposición de las Naciones Unidas con la suficiente anticipación. Esos locales tienen capacidad para la prensa, público numeroso y un número razonable de delegados. En cuanto a la cuestión del alojamiento, la infraestructura de hoteles en Teherán es también lo suficientemente grande como para poder albergar un número razonable de delegados. Existen naturalmente ciertas limitaciones, como en la mayor parte de los países de Asia, de Africa y de América Latina; pero el representante de Irán piensa que será posible facilitar alojamientos adecuados. En lo que se refiere al costo de la vida, los precios de los hoteles varían según su categoría. Por otra parte, se enviarán a todos los participantes circulares con información detallada. En materia de transportes, en el plano internacional cabe señalar que

(Sr. Hoveyda, Irán)

casi todas las compañías llegan a Teherán, los vuelos son muy frecuentes y existe además una línea internacional administrada por una sociedad iraní. En el plano interno, el edificio que el representante de Irán acaba de mencionar está situado en el centro de la ciudad, cerca del actual Parlamento. Cuenta con buenos transportes, pero se prevé el establecimiento de líneas especiales de autobús entre los principales hoteles y el centro de la ciudad. Además, los taxis son muy baratos y abundantes en Teherán. Con respecto al clima, la primavera del Irán, que es más bien caliente, comienza hacia mediados de abril. El Sr. Hoveyda desearía señalar a la atención del representante de Paquistán las informaciones que ha dado al comienzo de su intervención y que son de interés en lo que se refiere a las organizaciones no gubernamentales. En efecto, en Teherán existe la posibilidad de recibir gran número de participantes, pero esta posibilidad es limitada y habrá que tener en cuenta esta limitación al decidir sobre las invitaciones. El representante de Irán declara que deja por entero las decisiones al Comité y que su Gobierno hará todo lo que pueda para que se cumplan. Igualmente, en lo que se refiere a la cuestión planteada en la sesión anterior por el representante de Jamaica sobre hasta qué punto el Gobierno de Irán podría considerar la posibilidad de que se prolongue la Conferencia, el Sr. Hoveyda declara que su Gobierno aceptará totalmente la decisión de la Asamblea General.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) dice que en cuanto se refiere al alojamiento el representante de Irán ha respondido ya en gran medida a la cuestión, pero el Sr. Schreiber ha sido informado de que había suficiente número de habitaciones en los hoteles como para que los participantes puedan estar cómodos y trabajar en buenas condiciones. En cuanto a la base sobre la que la Secretaría se ha fundado para calcular el número de participantes, el Sr. Schreiber precisa que forzosamente ha tenido que hacer cálculos aproximados puesto que espera, especialmente, las sugerencias del Comité sobre el número aproximado de representantes y suplentes. La Secretaría ha pedido que las dos salas de la Conferencia (una sala para las sesiones plenarias y otra para las demás sesiones) puedan contener 130 delegaciones. Si los locales mencionados están listos, no habrá problemas y podrán participar en la Conferencia delegaciones grandes y pequeñas. La Secretaría se ha basado en un promedio de cuatro o cinco representantes por país. En cuanto al número definitivo

(Sr. Schreiber)

La Secretaría tomará en cuenta las decisiones del Comité. En lo que se refiere a las condiciones de vida en Teherán, el Sr. Schreiber explica que el servicio de conferencias del Gobierno del Irán se propone entrar directamente en contacto con los diversos gobiernos para proporcionarles información. La Secretaría distribuirá por su parte, sin duda alguna, según es costumbre, una publicación con la mayor cantidad posible de información práctica. Con respecto a las salas y locales de conferencia, la Secretaría ha pedido al Gobierno de Irán que se proporcionen a los miembros los mismos servicios con que cuentan en la Sede. Habrá una gran sala para las sesiones plenarias, otra para las comisiones, y salas más pequeñas para los grupos de trabajo y las posibles reuniones de las delegaciones, habrá también salones de delegados, restaurantes, oficinas, telégrafo, correos, agencias de viajes y servicios médicos. El equipo técnico será el mismo al que están acostumbrados los delegados. En cuanto a la prensa, la Secretaría ha pedido que los servicios de prensa de las Naciones Unidas, lo mismo que los otros, dispongan de las instalaciones habituales: salas de trabajo, y medios de comunicación. El Gobierno del Irán dispone de un excelente equipo de cineastas al que se podría acudir. Si se resuelve la cuestión de los locales, los servicios de la conferencia serán comparables a los servicios a que están acostumbrados los representantes en las Naciones Unidas, habida cuenta, desde luego, de la necesidad de improvisar.

## PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA (A/CONF.32/PC/6 y Corr.1)

El PRESIDENTE sugiere que el Comité escuche ante todo un breve resumen de la Secretaría sobre la cuestión y pase a continuación a estudiar el proyecto de reglamento, artículo por artículo.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) se limitará a algunas observaciones de carácter general, ya que si se decide examinar el proyecto artículo por artículo podrá hacer entonces algunos comentarios. El Sr. Schreiber precisa que el proyecto de reglamento no tiene nada de original, puesto que aprovechando una experiencia de larga data y disponiendo de reglamentos que ya han demostrado su valor, la Secretaría se ha inspirado en un reglamento que ha funcionado bien, el de la Conferencia sobre Relaciones Consulares. En cuanto a la composición de las delegaciones, se ha sugerido que haya un jefe y tantos suplentes y consejeros como los gobiernos consideren necesario. En el artículo 4 hay un blanco que se debe llenar,

(Sr. Schreiber)

y el Sr. Schreiber recuerda que la Comisión de verificación de poderes de la Asamblea General consta de nueve miembros. La Mesa, a la que se refiere el artículo 6, comprenderá naturalmente un Presidente, vicepresidentes y vicepresidentes de comisión. La Secretaría ha propuesto tres comisiones porque parece, según los términos de la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General, que el programa de la Conferencia se divide naturalmente en tres partes: en primer lugar una revisión de los que se ha hecho; en segundo lugar, una evaluación de los métodos, y en tercer lugar, la elaboración de un programa de trabajos futuros. La Secretaría parte, por lo tanto, de la hipótesis, de que después de una serie de sesiones plenarias las tres comisiones podrán reunirse simultáneamente. A continuación podrían informar a la Conferencia plenaria, que adoptaría las conclusiones de la Conferencia, por ejemplo, un acta final compuesta de un resumen de los antecedentes de la Conferencia y de las conclusiones de la misma (resoluciones, proclamaciones o declaraciones). Todos los delegados de las Naciones Unidas conocen las reglas que se siguen para celebrar los debates. Se ha sugerido la creación de un comité de redacción que sería útil para preparar el acta final. En cuanto a los idiomas, el Comité ha decidido ya que habrá cinco idiomas oficiales y cuatro idiomas de trabajo. A este respecto, cabe sin embargo referirse a las observaciones que figuran en el párrafo 4 de la nota de introducción. Nada se ha resuelto todavía en lo que se refiere a las organizaciones intergubernamentales o al tipo de participación de las organizaciones no gubernamentales. Existen ciertos precedentes en otras conferencias de las Naciones Unidas y al Comité es a quien corresponde pronunciarse sobre esa cuestión.

El PRESIDENTE invita al Comité a examinar el tema del reglamento de la Conferencia, artículo por artículo.

#### Título de la Conferencia

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) cree que en el título se debe precisar el lugar y fecha de la Conferencia; los proyectos de artículo sobre los que el Comité debe pronunciarse forman parte de un reglamento que se utilizará en una conferencia determinada y, por lo tanto, se justifica esa precisión. Propone redactar el título en la forma siguiente: "Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 22 abril-3 mayo 1968".

El PRESIDENTE estima prematuro indicar expresamente la fecha de la clausura de la Conferencia, que aún no ha sido fijada definitivamente. Por otra parte, a la Conferencia es a quien corresponde tomar una decisión a ese respecto. /...

El Sr. CATES (Estados Unidos de América) se asocia a esas observaciones. La fecha exacta de la clausura, es aun incierta y tal vez se podría indicar simplemente en el título el año 1968, sin más.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no comprende que todavía puede plantearse la cuestión de una posible prolongación, pues se ha adoptado ya una decisión sobre la duración de la Conferencia. La cuestión ya está resuelta, por lo tanto, y el Comité no debe alterar esa decisión. Por otra parte, no es a la Conferencia a quien corresponde pronunciarse sobre la fecha de clausura. La fijación de esa fecha depende de consideraciones más importantes, de consideraciones de orden financiero; ahora bien, no es un secreto para nadie que la Conferencia costará varios miles de dólares por día y en esas condiciones no se puede pensar en prolongar su duración.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) observa que todavía no se sabe con certeza si la sesión de clausura debe ser el 11, el 12 o el 13 de mayo. Prosiguen las consultas sobre ese asunto y es difícil pronunciarse ahora sobre la fecha definitiva.

El Sr. CATES (Estados Unidos de América) subraya que su delegación también desea que la Conferencia termine lo más rápidamente posible. Sin embargo, no parece que al mencionar concretamente la fecha de clausura en el título se refuerce en modo alguno la decisión adoptada sobre ese punto; dar un detalle de esta índole no prueba nada.

El Sr. BEN AISSA (Túnez) también cree prematuro indicar a esta altura una fecha de clausura definitiva; y propone, con la esperanza de que esa fórmula satisfaga a la delegación soviética, indicar simplemente el período, abril-mayo 1968.

El Sr. BERKO (Uruguay) teme que el Comité se vea envuelto en una discusión puramente teórica y sin salida. No se trata en este momento de decidir el lugar ni la duración de la Conferencia, puesto que la cuestión ya ha sido resuelta por la Asamblea. Además, sería contrario al uso incluir esos detalles, pues lo acostumbrado es indicar post facto y no a priori la fecha y el lugar de una reunión. Hay que contar con lo imprevisto; nada garantiza en esta etapa que la Conferencia se celebre en el lugar dicho y en la fecha prevista, y parece, por lo tanto completamente superfluo dar indicaciones de ese orden en el título. Todo lo que se podría hacer, si fuera necesario, es decir que se trata de la primera Conferencia internacional de derechos humanos.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) afirma que está convencido de que ningún miembro de la Comisión desea que la Conferencia se prolongue más de tres semanas, y propone la fórmula de compromiso siguiente: "Conferencia Internacional de Derechos Humanos, que comenzará en Teherán el 22 de abril de 1968".

El Sr. MIRZA (Paquistán) pregunta al representante de la Unión Soviética si accedería, en el mismo espíritu de compromiso, a suprimir la fecha de apertura de la Conferencia y, en cambio, retener sólo 1968 en el título. La redacción del título ganaría así en sencillez y claridad.

El PRESIDENTE piensa que se podrían incluir en el informe del Comité los detalles que el representante de la Unión Soviética desea queden consignados en el título, y se podría añadir simplemente al título actual "Teherán, 1968", como lo sugirió el representante de Paquistán.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) acepta la sugerencia del representante de Paquistán.

El Sr. CATES (Estados Unidos de América) juzga que la fórmula es excelente. Se pregunta, por su parte, por qué la Conferencia se titula, Conferencia Internacional de Derechos Humanos y no Conferencia de las Naciones Unidas de Derechos Humanos.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) observa que el acontecimiento que la Conferencia ha de conmemorar no interesa sólo a las Naciones Unidas sino al mundo entero. Llamar a esa reunión Conferencia de las Naciones Unidas sería restringirle el alcance e iría en contra de los objetivos a que responde.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) lamenta esta nueva derivación del debate acerca del título de la Conferencia. La palabra "internacional" responde al propósito de universalidad de esta manifestación en que se reunirán tanto Miembros de las Naciones Unidas como otros participantes.

El Sr. CATES (Estados Unidos de América) puntualiza que no ha formulado una propuesta sino simplemente hecho una pregunta.

El PRESIDENTE propone, por consiguiente, que se mantenga el título de: "Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 1968".

Así queda acordado.

Proyecto de artículo 1

El PRESIDENTE lee el artículo 1, que figura en el documento A/CONF.32/PC/6.

El Sr. BEEBY (Nueva Zelanda) señala que el completísimo proyecto redactado por la Secretaría se inspira en el reglamento utilizado en conferencias organizadas precedentemente por las Naciones Unidas. Pero la Conferencia Internacional de Derechos Humanos será muy diferente de otras, como la Conferencia sobre Relaciones Consulares, por ejemplo, que han tenido por reglamento al que le sirve de modelo, y querría saber hasta qué punto se han tomado en cuenta esas diferencias para introducir las modificaciones necesarias en el reglamento de una conferencia a la que se ha encomendado la redacción de un instrumento jurídico.

El Sr. NASIMOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comparte las dudas del representante de Nueva Zelanda. La conferencia prevista no tendrá que concluir el texto de una convención internacional sino que reunirá a plenipotenciarios que formularán recomendaciones. Por eso, en el caso de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos resulta inútil un comité de redacción, necesario si hay que redactar el texto de una convención internacional.

Le sorprende que en el reglamento se mencione la celebración de varias reuniones simultáneas, cuando se ha convenido que no habrá más de dos sesiones al mismo tiempo.

Por último, le parece inoportuno introducir disposiciones relativas a consultas con organizaciones no gubernamentales.

El PRESIDENTE entiende que cualquiera sea la finalidad de la conferencia prevista, el Comité le interesaría evitar un debate general estéril sobre los principios en que se ha inspirado la redacción del proyecto de reglamento y ocuparse del texto de los artículos, pues el Comité debe dar a la Conferencia el instrumento de trabajo que será su reglamento.

El Sr. BERRO (Uruguay) declara que, si a primera vista parece que el reglamento de un órgano no puede ser aplicado a otro órgano que se ocupa de cuestiones diferentes, en realidad hay semejanzas en los procedimientos de deliberación que el reglamento rige. Un comité de redacción es útil en toda conferencia para velar por la forma de los textos adoptados y cuidar de que no se presten a interpretaciones jurídicas equívocas.

(Sr. Berro, Uruguay)

Por otro lado, el reglamento contiene disposiciones facultativas y la Conferencia tendrá entera libertad para aprovechar o no las posibilidades así previstas.

Dadas las características especiales de ciertas conferencias, el Sr. Berro pregunta al Director de la División de Derechos Humanos si los autores del proyecto tomaron en cuenta las características propias de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

El Sr. NABWERA (Kenia) comprende que inquiete a ciertas delegaciones que el proyecto de reglamento se base en el de la Conferencia sobre Relaciones Consulares, pero cree preferible, lo mismo que el Presidente, estudiar el proyecto artículo por artículo en vez de examinarlo en conjunto, lo que sólo serviría para retardar los debates.

El Sr. HOVEYDA (Irán) considera que las cuestiones relativas a los derechos humanos no son tan diferentes como se ha dicho de las cuestiones relativas a las convenciones consulares, que tratan también de derechos humanos.

Lo mismo que el representante de Kenia y el Presidente, desea que el Comité examine el proyecto de reglamento artículo por artículo y que añada, en su caso, los artículos necesarios.

El Sr. RIOS (Panamá) estima que ese método de trabajo sería el mejor, efectivamente, y permitiría añadir o quitar todo lo que parezca necesario.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) considera que el proyecto de reglamento preparado por la Secretaría fundándose en el excelente funcionamiento de una conferencia precedente, no debe ser considerado una propuesta que se ha de aceptar o rechazar, sino que sólo ha de servir de guía al Comité, quien queda en libertad de modificarlo conforme a las exigencias de la Conferencia. Es una excelente base de discusión y sería conveniente examinarlo artículo por artículo, como sugiere el Presidente.

El PRESIDENTE dice que, no habiendo objeciones, invita al Comité a reanudar el examen del proyecto artículo por artículo, y pregunta a los miembros del Comité si quieren decidir ya acerca del número de representantes acreditados, que ha sido dejado en blanco en el artículo 1.

/...

El Sr. BERRRO (Uruguay) cree que ese punto debe ser resuelto sin tardanza debido a las consideraciones relativas al alojamiento de todas las personas que participen en la Conferencia o asistan a ella, y desearía que el representante del Irán presente una sugerencia.

El PRESIDENTE juzga igualmente conveniente dar una cifra para orientar a la Asamblea General, y cree que, para determinarla, el Comité puede tener presente que la Conferencia tendrá, a lo sumo, tres comisiones.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) propone que cada delegación no comprenda "más de tres" representantes acreditados además del jefe de la delegación, vale decir un máximo de cuatro y que el número de representantes suplentes y de consejeros quede librado al criterio de cada Estado.

El Sr. MIRZA (Paquistán) cree que convendrá decidir cuál ha de ser la estructura de la Conferencia y, sobre todo, el número de comisiones, antes de fijar el número de representantes acreditados. El Comité puede limitar provisionalmente a tres el número de representantes acreditados y tener presente la posibilidad de reducir luego ese número.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) estima necesario tomar en cuenta la ubicación geográfica de Irán - el viaje de los representantes no resultará muy oneroso para muchos países que se hallan en sus proximidades - el número de visitantes que es posible alojar en Teherán y, además, que el número de representantes que asistirán realmente dependerá en última instancia de los propios gobiernos.

El Sr. WARSAMA (Somalia) entiende que sería útil que los miembros del Comité se consulten oficiosamente y aplacen hasta la próxima sesión la decisión sobre el número de representantes acreditados.

El PRESIDENTE está de acuerdo con el representante de la Unión Soviética en que conviene fijar un número máximo. Puede darse la cifra de tres como indicación, y adoptar una decisión definitiva después de las consultas del caso.

#### Proyecto de artículo 2

El PRESIDENTE declara que el artículo 2 es superfluo porque sus disposiciones están ya implícitas en el artículo 1.

...  
/...

El Sr. MIRZA (Paquistán) comparte la opinión del Presidente y propone suprimir el artículo 2.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que en casi todos los reglamentos hay disposiciones semejantes a las del artículo 2. En el caso, por ejemplo, de una delegación compuesta solamente de un representante y dos consejeros, si estos últimos fueran en épocas normales agregados de embajada en Teherán podrían surgir dudas - si se suprime el artículo - sobre el derecho de esos consejeros a tomar el lugar del representante y a votar. El artículo 2 debe, pues, ser conservado.

El Sr. MIRZA (Paquistán) declara que no hay objeción a que se mantenga el artículo 2 si el representante de la URSS así lo desea.

El Sr. BERRO (Uruguay) señala que desde el punto de vista jurídico, y a la luz del artículo 4 que se refiere a la verificación de poderes, los artículos 1 y 2 no son una repetición: las personas autorizadas a votar son aquellas cuyas credenciales han sido verificadas por la Comisión de verificación. Ahora bien, el artículo 2 autoriza al jefe de delegación, que es quien detiene los poderes que emanan de su país, a conferir a un suplente o consejero la condición de representante. Ya no se trata de los poderes conferidos por el Estado mandatario sino de los poderes delegados por el jefe de la delegación. Por esa razón el Sr. Berro cree que debe mantenerse el artículo 2.

La Srta. RICHARDS (Reino Unido) pregunta al Director de la División de Derechos Humanos si "por designación" se entiende que el jefe de la delegación encarga oficiosamente a un miembro de ésta que lo sustituya, o si se entiende que comunica oficialmente al Presidente de la Conferencia que un miembro de la delegación participará en los trabajos en calidad de representante.

El Sr. BEN AISSA (Túnez) señala que las disposiciones del artículo 2 son conformes a la tradición vigente en las Naciones Unidas: en efecto, lo corriente es considerar representante al que ocupa el lugar del representante, sin necesidad de designación oficial. Sin embargo, conviene que el artículo figure en el documento jurídico que establezca el reglamento de la Conferencia.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) observa que para el buen orden de los trabajos de la Conferencia, conviene que se sepa en todo momento qué representantes están autorizados a participar en los debates y a votar. A pesar de la práctica a que se ha referido el representante de Túnez, en cada período de sesiones de la Asamblea General varias delegaciones comunican al Secretario General el número de representantes suplentes o de consejeros a quienes se confieren por un período determinado credenciales de representantes.

El FRESIDENTE propone que se mantenga el artículo 2, quedando entendido que, lo mismo que en las Naciones Unidas, se dirigirá al Secretario de la Conferencia una notificación por escrito.

### Proyecto de artículo 3

El Sr. MCHAMED (Nigeria) dice, con referencia a la primera frase, que su delegación estima sorprendente que se haya de comunicar las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de las delegaciones dentro de las 24 horas "siguientes" a la apertura de la Conferencia y no antes de la apertura, como parecería normal; y pregunta, además, si ese plazo es suficiente. El artículo 27 del reglamento de la Asamblea General dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de las delegaciones se han de comunicar por lo menos una semana antes de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones de la Asamblea.

El Sr. LAZAREVIC (Yugoslavia) dice que si bien es posible en la Sede, donde todos los Estados Miembros tienen una misión permanente, comunicar por anticipado al Secretario General la composición de las delegaciones que representarán a sus países, es menos fácil hacerlo cuando se trata de reuniones que se celebran fuera de la Sede y, en este caso, en la que se ha de celebrar en Teherán, donde quizás no estén representados todos los Estados. El Sr. Lazarevic es partidario, por lo tanto, de que se mantenga la palabra "siguientes" en el artículo 3.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) suscribe esas observaciones. Lejos de ser el resultado de un error, la disposición prevista en el proyecto de artículo 3 es una regla práctica, confirmada por los hechos y enteramente justificada. Sabe por experiencia que cuando se reúnen fuera de la

(Sr. Nasinovsky, URSS)

Sede órganos no permanentes, las delegaciones acuden al lugar de la reunión con credenciales propias; como no es posible excluir la posibilidad de demoras, es normal dar a los miembros de las delegaciones el plazo de 24 horas previsto en ese texto. Por otro lado, hay que pensar que será muy reducido el número de delegaciones cuyas credenciales puedan ser comunicadas antes de la fecha de apertura y que, en tal caso, no sería posible abrir la Conferencia.

El PRESIDENTE señala que los hechos dan toda la razón a los representantes de Yugoslavia y la Unión Soviética; es cierto, como han dicho, que todos los Estados no están representados en Teterán y que, por lo tanto, les será difícil comunicar al Secretario Ejecutivo, 24 horas antes de la apertura de la Conferencia, las credenciales de la delegación que ha de representarlos. Más aún, aunque se adopte el proyecto de artículo como aparece en el documento A/CONF.32/PC/6, no habrá que exigir su aplicación rígida, pues es posible que algunas delegaciones sólo lleguen dos o tres días después de la apertura. En estos casos se impone cierta flexibilidad.

El Sr. PAOLINI (Francia) observa que aún en el caso de reuniones de órganos permanentes de las Naciones Unidas que se celebran fuera de la Sede las delegaciones mismas presentan sus credenciales. El plazo previsto refleja, por lo tanto, una norma práctica sumamente importante.

El PRESIDENTE declara que, si no hay objeciones del representante de Nigeria, considerará que la Comisión está en favor de que se mantenga la palabra "siguientes".

El Presidente se refiere al texto francés de la primera frase y propone que en la primera línea se pongan en plural las palabras "le nom". Por otro lado, observa que en el proyecto de artículo 16 se dice que el secretario general de la Conferencia será el Secretario General de las Naciones Unidas, y cree que conviene armonizar la redacción de los dos proyectos de artículo y reemplazar, en el texto que se está estudiando, las palabras "secretario ejecutivo" por las palabras "Secretario general".

El Sr. WARSAMA (Somalia) entiende que no hay contradicción entre los dos proyectos de artículos mencionados por el Presidente. En el párrafo 2 del proyecto de artículo 16 se dice que el Secretario General designará a un secretario ejecutivo de la Conferencia y a este último, y no al Secretario General, es a quien deben comunicarse las credenciales.

El Sr. HOVEYDA (Irán) teme que si se reemplazan las palabras "secretario ejecutivo" por las palabras "secretario general" se induzca en error a los gobiernos, que quizás piensen que hay que comunicar las credenciales al Secretario General, en Nueva York. Para evitar toda confusión de esa índole, sería tal vez conveniente decir que las credenciales han de comunicarse al "Secretario general de la Conferencia", reservando para más adelante el cuidado de ser más preciso.

El Sr. MIRZA (Paquistán) no está seguro de haber seguido bien la sugerencia del representante del Irán. ¿La Conferencia tendrá un secretario general que no sea el Secretario General de las Naciones Unidas? Si, al contrario, el secretario general de la Conferencia y el Secretario General de las Naciones Unidas no son sino la misma persona, la propuesta del Presidente y la del representante del Irán tienen el mismo sentido. Si acepta la propuesta del Irán, ¿el Comité modificará el sentido del proyecto de artículo 16?

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) suscribe las observaciones del representante del Irán; en efecto, conviene indicar expresamente que las credenciales han de comunicarse al Secretario general de la Conferencia. A su debido tiempo se darán las indicaciones requeridas acerca de la persona del Secretario general de la Conferencia y su designación.

El Sr. PAOLINI (Francia) propone mantener la expresión que aparece en el texto actual de proyecto de artículo haciéndola más precisa; se diría, a fin de que se sepa a primera vista de quién se trata, "secretario ejecutivo de la Conferencia" y se definirán más adelante las atribuciones de este último.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) reconoce que es posible que la expresión "secretario ejecutivo" se preste a confusión; aunque no hay inconveniente grave en que se comuniquen las credenciales al Secretario General en Nueva York, pues la Secretaría podría transmitir las en seguida telegráficamente a Teherán, es conveniente, como subrayó con razón el representante del Irán, evitar esa posible confusión y adoptar las disposiciones necesarias para que las credenciales sean comunicadas directamente al secretario ejecutivo de la Conferencia.

(Sr. Schreiber)

Observa, por otro lado, que en el párrafo 1 del proyecto de artículo 16, donde se dice que el Secretario general de la Conferencia será el Secretario de las Naciones Unidas, no se hace sino repetir una fórmula tradicional y que en la práctica - y esa es la situación de hecho confirmada por la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General - el Secretario General nombra de entre los miembros de la Secretaría un secretario ejecutivo que está a cargo de la secretaría de la Conferencia.

El PRESIDENTE declara que, si no hay objeción, considerará que el Comité suscribe las propuestas formuladas, primero por el Presidente en lo que se refiere al texto francés, y luego por el representante de Francia, y que modifican la primera frase del proyecto de artículo 3 en la forma siguiente: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados al secretario ejecutivo de la Conferencia, a ser posible por lo menos dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia".

Queda adoptado el proyecto de artículo 3 en su totalidad, con la modificación introducida.

#### Proyecto de artículo 4

El Sr. BIEBY (Nueva Zelanda) propone que en el espacio en blanco de la segunda frase se ponga el número 9. La Comisión de verificación de los poderes de los participantes en la Conferencia será de nueve miembros, como la Comisión de verificación de poderes de los representantes en la Asamblea General, cuya composición está definida en el artículo 28 del reglamento de la Asamblea General.

Queda aprobada esta propuesta.

Queda adoptado el proyecto de artículo 4.

#### Proyecto de artículo 5

Queda adoptado el proyecto de artículo 5.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.